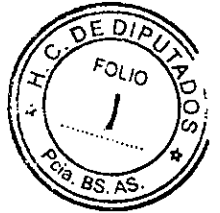




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D - 1451

111-12



## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:**

### LEY

**Art.1º.** Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Dirección Policial de Apoyo Legal, como una unidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia provincial. La misma estará conformada administrativamente por una Dirección, una subdirección y una delegación para cada Unidad Regional de la Policía Bonaerense.

**Art.2º.** Dicha unidad técnica operacional estará integrada por profesionales en Derecho incorporados al Colegio de Abogados respectivo, los cuales estarán bajo el régimen del estatuto policial.

**Art.3º. Funciones.** Las funciones de la Dirección Policial de Apoyo Legal serán:

- a) Otorgar el apoyo legal oportuno y razonable, en las causas judiciales iniciadas contra los funcionarios policiales, y darles el seguimiento necesario a las resultas del proceso penal.
- b) Brindar asesoramiento y representación legal al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Emitir criterios técnicos jurídicos relativos a las actuaciones policiales, cuando sean requeridos o las circunstancias lo ameriten.
- d) Brindar apoyo legal policial en los operativos de rutina y en todos los que planifiquen las Fuerzas de Seguridad y la Justicia cuando así lo requieran.
- e) Emitir las recomendaciones necesarias que aseguren el ejercicio de las garantías constitucionales y el mantenimiento del orden público y la paz social, cuando así lo soliciten las unidades policiales o jefaturas de fuerza.
- f) Emitir dictámenes vinculantes, opiniones consultivas, resoluciones y cualquier otro criterio legal aplicable a la materia y al área policial.
- g) Asesorar en la tramitación de los recursos de hábeas corpus y de amparo, iniciados contra los funcionarios policiales.
- h) Otorgar la capacitación legal y técnica necesaria o requerida por el personal policial.

**Art.4º.:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

ALDO LUIS MEWSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

La finalidad y propósito de esta Ley es desarrollar una acción reivindicatoria y beneficiosa para los trabajadores policiales, sus familias, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y para toda la sociedad.

Sostenemos que la puesta en funcionamiento de la Dirección Policial de Apoyo Legal promoverá el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los efectivos policiales, y que no existe contradicción o incompatibilidad entre los fines y objetivos de esta Dirección y los del Estado Provincial que los emplea, y de la Policía de la provincia en particular, de acuerdo a las leyes, decretos y reglamentos que regulan su creación y funcionamiento, empleo municipal, régimen disciplinario y demás.

Los efectivos policiales son objeto de todo tipo de abusos; se avasallan sus derechos laborales y los servicios sociales son totalmente inadecuados y deficientes.

Nadie los defiende de los injustos ataques, nadie se ocupa de brindar una buena defensa en juicio de los policías que en cumplimiento del deber se ven atrapados en los laberintos del derecho; nadie defiende los intereses de los hijos y las viudas de los caídos, ni de los heridos, ni de los lisiados. "La sangre de la policía seca rápido", tras cumplir con la hipocresía de las honras fúnebres ya nadie se acuerda del Héroe muerto, de su esposa, de sus hijos ni de sus camaradas que deben continuar en desventaja enfrentándose a diario con la delincuencia en inferioridad de condiciones.

Se habla actualmente de planes de seguridad, de incorporación de tecnología, de compra de elementos, pero no se escucha de cómo mejorar las condiciones de vida y de trabajo de quien debe dar esa seguridad que prometen.

¿Cómo puede exigírsele a un trabajador que desde la inseguridad nos brinde seguridad y defienda los mismos bienes y derechos que se les niegan? A ello debe agregarse que quienes plantean en los términos de la ley estas reivindicaciones son perseguidos, maltratados y hasta cesanteados.

Es por ello que decimos a la comunidad nacional que "la inseguridad tiene solución", pero para ello es imprescindible que se le respeten estos derechos a quienes deben asegurarla.

  
ALDO LUIS MENSI  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.